



“PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, COBERTURA DE TODO RIESGO INCENDIO PARQUEO Y MERCADO MUNICIPAL”

CONTRATO F.P. AMAC No.004/2019

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de =====, con mi Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredito con: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el cual se transcribe la elección como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, y; b) Certificación del Acuerdo Número **CATORCE**, del Acta Número **CINCUENTA**, extendida el día once del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por la Licenciada Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día diez del mes de octubre del año dos mil diecinueve del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar el presente contrato en los términos expresados, c) artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal, y d) los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que me conceden facultades para celebrar actos como el presente, a nombre de esta Municipalidad que en adelante me denominare “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**” y por otra parte la Licenciada **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**, de ===== años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de =====, Departamento de =====, con Documento Único de Identidad Número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi carácter de Apoderado Especial



Administrativo de SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SCOTIA SEGUROS, S. A., de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: A) ANTECEDENTE:** Que acordamos y en efecto otorgamos el contrato de “SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLAN, COBERTURA DE TODO RIESGO INCENDIO PARQUEO Y MERCADO MUNICIPAL” suscrito en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día siete de enero del año dos mil diecinueve, y autenticado a las nueve horas quince minutos de ese mismo día, ante los oficios notariales de =====, mediante la modalidad de contratación por Licitación Pública tal como establece el Artículo cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el contrato original se consignó entre otras sus cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del contrato consiste en la prestación del Servicio de Seguro Todo Riesgo Incendio para el Parqueo y Mercado Municipal, propiedad de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, según lo estipulado en la oferta de la Contratista; estos servicios serán prestados durante el plazo y en la forma que se establecerá en el Contrato. “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE” podrá realizar todas las gestiones de Control en los aspectos Material, Técnico, Financiero, Legal y Contable, que razonablemente considere necesarios a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.- **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,458.51)** que incluye el CUATRO POR CIENTO (4%) del impuesto a Bomberos y el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el servicio prestado por La Contratista, el cual será cancelado mediante pagos Trimestrales de conformidad a los avisos de cobro que presente; los pagos se efectuarán dentro de los primeros quince días de cada uno de los meses iniciales de cada uno de los trimestres, en la Tesorería Municipal de la



Institución Contratante, ubicada en las instalaciones de la misma. **III) PLAZO:** El plazo del contrato será de doce meses, con vigencia desde las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.- **B) PRORROGA:** Que por medio del presente instrumento el Contratante y la Contratista acuerdan prorrogar el contrato F.P. AMAC No.004/2019, en los siguientes términos: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto de la presente prórroga de contrato consiste en la prestación del Servicio de Seguro Todo Riesgo Incendio para el Parqueo y Mercado Municipal, propiedad de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, según lo estipulado en la oferta de la Contratista; estos servicios serán prestados durante el plazo y en la forma que se establecerá en la presente prórroga de Contrato. “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE” podrá realizar todas las gestiones de Control en los aspectos Material, Técnico, Financiero, Legal y Contable, que razonablemente considere necesarios a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.- **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,458.51)** que incluye el CUATRO POR CIENTO (4%) del impuesto a Bomberos y el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el servicio prestado por La Contratista, el cual será cancelado mediante pagos Trimestrales de conformidad a los avisos de cobro que presente; los pagos se efectuarán dentro de los primeros quince días de cada uno de los meses iniciales de cada uno de los trimestres, en la Tesorería Municipal de la Institución Contratante, ubicada en las instalaciones de la misma. **III) PLAZO:** El plazo de la presente prórroga de contrato será de doce meses, con vigencia desde las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive. Quedando conforme lo pactado originalmente todas las demás cláusulas del contrato en referencia.- Así nos expresamos las comparecientes, quiénes enteradas y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos



ejemplares, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
 Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán

Licda. Sandra Mercedes Montoya Reyes
 Apoderada Especial Administrativa
 SCOTIA SEGUROS, S. A.

En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, =====, Notario del domicilio de =====, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de =====, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en su calidad de Alcaldesa Municipal, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el cual se transcribe que resultó electa como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y que finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, y; b) Certificación del Acuerdo Número CATORCE, del Acta Número CINCUENTA, extendida el día once del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por la Licenciada Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día diez del mes de octubre del año dos mil diecinueve del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar el presente contrato en los términos expresados, c) artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código



Municipal, que le confieren la Representación Legal, y d) los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y por otra parte la Licenciada **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**, de ==== años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de ====, Departamento de ====, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en su carácter de Apoderado Especial Administrativo de SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SCOTIA SEGUROS, S. A., de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y Departamento de ====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; en representación de la Sociedad; calidad que compruebo mediante Testimonio de Escritura Pública de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario =====, por el señor José Rodrigo Dada Sánchez, en su calidad de Vicepresidente de la Junta Directiva y como tal Representante Legal Extrajudicial de la sociedad SCOTIA SEGUROS, S.A., a favor de la Licenciada Sandra Mercedes Montoya Reyes, inscrito en el Registro de Comercio el día cinco de abril del año dos mil diecinueve, bajo el número ===== del Libro ===== del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que la compareciente se encuentra ampliamente facultada para otorgar instrumentos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería del señor José Rodrigo Dada Sánchez y comprobada la existencia legal de la sociedad que representa; a quien en este instrumento denominaré “LA CONTRATISTA”; y en el carácter expresado **ME DICEN**: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan en el anterior prórroga de “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, COBERTURA DE TODO RIESGO INCENDIO PARQUEO Y MERCADO MUNICIPAL”. II) Que asimismo reconocen todas sus modificaciones consignadas en este contrato y que pasan a ser parte del contrato original, constando de dos hojas simples. III) Que por la prestación del Servicio de Seguros, se



cancelará la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,458.51)** que incluye el CUATRO POR CIENTO (4%) del impuesto a Bomberos y el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IV)** Que el plazo de la presente prórroga de contrato será de doce meses, con vigencia desde las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive. Yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia por las comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de dos hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal de Antiguo Cuscatlán

Licda. Sandra Mercedes Montoya Reyes
Apoderada Especial Administrativa
SCOTIA SEGUROS, S. A.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Contrato, en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.